Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2023

Señor Coronel
RAFAEL ALEJANDRO JIMENEZ CASTAÑO
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

ASUNTO: REEVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N° 283-SASD-CENACAVIACIÓN-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS"

Por medio del presente documento, el Comité Jurídico Evaluador debidamente nombrado, allega reevaluación Jurídica de las ofertas presentadas dentro del proceso N° 283-SASD-CENACAVIACIÓN-2023, en los siguientes términos:

Una vez realizada la evaluación Jurídica inicial se concluyó que;

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	DOCUMENTOS FALTANTES
1	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 901.298.546 – 7	CUMPLE	HABILITADO JURÍDICAMENTE
2	UNIÓN TEMPORAL PRODESATEN/EDGE AUTONOMY	REQUERIDO	**1.** Aportar carta de presentación suscrita por quien aduce ser el representante legal de la Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se encuentra soporte documental de la conformación de la Unión Temporal que dé cuenta de la facultad concedida a quien suscribe el documento, ni la participación de cada miembro de la Unión. **2.** Aportar documento de conformación de la Unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión, ni de la facultad concedida para la presentación de propuestas y suscripción de contrato. **3.** Aportar documento donde se evidencie o designe como apoderado o facultado para presentar la propuesta, participar y

			comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente: **4.** Aportar certificado de existencia y representación legal o documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, debidamente apostillado y con traducción oficial. **5.** Aportar documento apostillado y con traducción oficial donde se evidencie la existencia de la sociedad de responsabilidad limitada, la fecha de su constitución y el estado actual de la misma. **6.** Aportar documento apostillado y con traducción oficial donde se evidencie o acredite que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **7.** Aportar documento apostillado y con traducción oficial donde se acredite un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. **8.** Aportar documento apostillado y con traducción oficial donde se indique Nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

			comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato. **9.** En atención al principio de la BUENA FE, se requiere al oferente, para que cargue nuevamente la póliza de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el archivo cargado presenta errores para su revisión. **10.** Aportar certificado o soporte idóneo del pago de aportes parafiscales por parte de la empresa EDGE AUTONOMY OPERATIONS, LLC, siendo que al menos cuenta con un empleado, como lo es el posible representante legal. **11.** Aportar los formularios indicados con antelación, previa constancia o documento idóneo que en efecto quien aduce ser el Representante Legal del proponente plural, ostenta tal facultad y se encuentra habilitado para presentar ofertas y demás. **12.** Aportar debidamente diligenciado el formulario correspondiente al "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" **13.** Aportar o cargar nuevamente la certificación de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y la declaración juramentada proponente extranjero- formulario, teniendo en cuenta que el archivo cargado presenta errores para su revisión

1. **<u>UNIÓN TEMPORAL PRODESATEN/EDGE AUTONOMY</u>:** Integrada por PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NAVAS S.A.S, representada legalmente por la Señora ADRIANA MARCELA MEJÍA RIVERO identificada con la C.C.N° 63.542.133 de Bucaramanga y la empresa EDGE AUTONOMY OPERATIONS, LLC al parecer representada legalmente por el Señor YESID LEANDRO NAVAS LIZARAZO identificado con la C.C.N° 91.517.187 de Bucaramanga; se evidencia que, vencido el término fijado en el SECOP II para presentar subsanación de los documentos requeridos en la evaluación y previamente enunciados la Unión Temporal PRODESATEN/EDGE AUTONOMY no presentó subsanación alguna.

En consecuencia, para el caso de la mencionada unión temporal, se configura la Causal N° 16 de rechazo de las propuestas, la cual indica de manera literal que: *"(...) Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: (...) 16. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN. (...)"*

CONCLUSION: El proponente UNIÓN TEMPORAL PRODESATEN/EDGE AUTONOMY: Integrada por PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NAVAS S.A.S, representada legalmente por la Señora ADRIANA MARCELA MEJÍA RIVERO identificada con la C.C.N° 63.542.133 de Bucaramanga y la empresa EDGE AUTONOMY OPERATIONS, LLC al parecer representada legalmente por el Señor YESID LEANDRO NAVAS LIZARAZO identificado con la C.C.N° 91.517.187 de Bucaramanga, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

De acuerdo con lo anterior, el Comité Jurídico Evaluador concluye su reevaluación con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	REEVALUACIÓN JURÍDICA
1	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 901.298.546 – 7	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL PRODESATEN/EDGE AUTONOMY	RECHAZADO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. NIXIA ALEJANDRA VARGAS ROBLES
Comité Jurídico Evaluador